



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.7

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

CANADÁ

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Canadá cuenta con una extensión territorial de 9.984.670 km², con 8.893 km de fronteras (al sur y al oeste con Estados Unidos, 8.893 km), y un litoral de 202.080 km. El país tiene una población compuesta de múltiples grupos étnicos que alcanza los 32.507.874 (2004) y una tasa de alfabetización del 97%. Canadá es una monarquía constitucional y un estado federal parlamentario, que está dividido en 10 provincias y 3 territorios. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$29.300, y tiene una tasa de inflación de 2,2% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$279.300 millones, siendo esto el 29,32% del PIB (2003). Sus principales productos de exportación son: vehículos motorizados y sus partes, maquinaria industrial, aviones, equipo de telecomunicaciones; químicos, plásticos, fertilizantes; pulpa de madera, madera, petróleo crudo, gas natural, electricidad, y aluminio.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Health Canada, con la cooperación de otras seis dependencias del Gobierno Federal (Departamentos de Justicia, Relaciones Exteriores de Canadá, Seguridad Pública y Preparación para Situaciones de Emergencia de Canadá, la Real Policía Montada, el Servicio Penitenciario Canadiense, y la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá), es el organismo que dirige la puesta en práctica de la Estrategia Federal para el Control de Drogas del país, renovada en mayo de 2003¹. Además, el Gobierno trabaja en estrecha relación con el Centro Canadiense sobre Abuso de Sustancias Psicotrópicas (CCSA), que es la principal organización no gubernamental nacional, de nivel federal, encargada de trabajar con los sectores de las entidades sin fines de lucro y las entidades privadas. Esta estrategia, cuyas actividades prosiguen sin una fecha de expiración determinada, es administrada a través de la Secretaría de la Estrategia contra las Drogas de Health Canada, y persigue entre sus principales objetivos la reducción del consumo, la producción y el tráfico de drogas en el país. La estrategia de 2003 también presta atención especial a la evaluación de programas, a la obligación de rendir cuentas y a la asistencia internacional. En Canadá, además de las actividades que realiza el gobierno federal para combatir el uso de narcóticos, también se están llevando a cabo muchas otras actividades para el control de drogas dirigidas y financiadas por provincias, territorios, municipalidades e instituciones no gubernamentales, entre ellas las organizaciones caritativas.

El presupuesto federal del país, aprobado por el congreso para las distintas iniciativas para combatir las drogas ilícitas, aumentó de US\$258 millones en el año fiscal 2002 a un monto solicitado (si bien aún no autorizado) de casi US\$ 289 millones para el año fiscal 2004. Canadá informa que el financiamiento de aproximadamente US\$2,3 millones para la Secretaría de la Estrategia contra las Drogas durante el año 2003 es adecuado. Sin embargo, debido a que la Secretaría estableció recientemente una estrategia global para la gestión de riesgos y rendimiento, el país indica que podría requerirse financiamiento adicional para cubrir esta nueva función en el futuro².

¹ Para mayor información sobre las actividades de lucha contra las drogas de Canadá consultar las páginas de Internet de Health Canada y el CCSA: www.hc-sc.gc.ca y www.ccsa.ca.

² En Canadá, el año fiscal comprende del 1 de abril al 31 de marzo.



La CICAD considera que Canadá cuenta con una infraestructura adecuada desde el punto de vista institucional para el combate de las actividades relacionadas con las drogas ilícitas y el delito. Esta afirmación se aplica tanto al nivel federal como local.

B. Convenciones Internacionales

Canadá ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996).
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.

También es parte de 33 tratados bilaterales de asistencia judicial mutua.

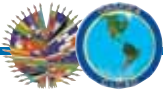
En lo que respecta a la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), que Canadá suscribió en 1997, el país informa que el Parlamento canadiense aprobó las enmiendas legislativas y normas de habilitación en el año 2003. El Gobernador en Consejo modificó las disposiciones pertinentes de la Ley sobre Armas de Fuego, en diciembre de 2004. Canadá informa que en este momento, no se puede proporcionar la secuencia cronológica previsible para la ratificación de CIFTA.

Con respecto al Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, que Canadá suscribió en 2002, el país informa que el Parlamento canadiense aprobó las enmiendas legislativas correspondientes en el año 2003, y que el Gobernador en Consejo enmendó las disposiciones de la Ley sobre Armas de Fuego en diciembre de 2004. La puesta en práctica de estas normas de habilitación continuará durante los próximos dos a tres años. El país no pudo proporcionar una secuencia cronológica para la ratificación de este Protocolo.

CICAD observa que Canadá ha realizado avances con respecto a la ratificación de CIFTA y del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

RECOMENDACIONES:

1. **RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), RECOMENDACION REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION, 1999-2000.**



2. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

C. Sistema Nacional de Información

La Oficina de Investigación y Vigilancia, Estrategia contra las Drogas y Programa de Sustancias Controladas de Health Canadá, es la entidad nacional encargada de coordinar las estadísticas relacionadas con las drogas. Canadá no utiliza el Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta (CICDAT), ni el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), debido a que el país cuenta con una serie de sistemas propios para la recopilación de estadísticas referentes al consumo de drogas. Asimismo, Canadá proporciona los datos requeridos por el cuestionario de CICDAT, utilizando información obtenida por sus propios sistemas de recolección de datos.

La Encuesta Canadiense sobre la Adicción de 2004, la cuál se publicó en ese mismo año, fue la primera encuesta importante que se ha realizado en la última década, sobre el uso de alcohol y otras drogas entre canadienses. Esta encuesta ofrece una evaluación detallada sobre el efecto del alcohol y de otras drogas que consumen los canadienses de 15 años de edad en adelante. Los resultados de la encuesta se describen en la sección de estadísticas sobre consumo.

Canadá cuenta con la ayuda de los sectores público y privado para la distribución de información referente a las drogas, para la cual se recurre a publicaciones nacionales, páginas en la Web, escuelas, universidades y entidades afiliadas. Los seminarios y mesas redondas con participación nacional sirven para reunir al Gobierno federal y a los gobiernos provinciales/territoriales y municipales, así como a los proveedores de servicios y las organizaciones no gubernamentales (ONG). En este sentido, el gobierno trabaja estrechamente con el CCSA como su punto principal para actividades relacionadas con las ONG.

Según Canadá, actualmente se está trabajando en una nueva estrategia de vigilancia para realizar el seguimiento de tendencias y modalidades del uso ilícito de drogas, en todo el país. En esta estrategia de vigilancia también se dará seguimiento a asuntos relacionados y nuevas tendencias, con el fin de apoyar la Estrategia Antidrogas, en relación con el abuso de drogas. Un factor clave para la elaboración de la estrategia de vigilancia consiste en un inventario de datos que identifique y facilite la comparación de las fuentes de información y los datos existentes.

CICAD reconoce la creación de la nueva estrategia de vigilancia de Canadá para controlar los cambios de dinámica en el abuso de sustancias ilícitas, en todo el país.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Canadá señala que la prevención del abuso de sustancias es una de las máximas prioridades de la Estrategia Federal contra las Drogas del país.

Actualmente, no existe en Canadá un sistema nacional de programas de prevención del abuso de sustancias, entre las que se incluye el alcohol, dado que esta labor se realiza en el ámbito provincial y regional. Al mismo tiempo, Canadá informa que tiene previsto continuar avanzando hacia el desarrollo de una campaña nacional de prevención del abuso de sustancias. Canadá



manifiesta que los componentes de esta campaña están dirigidos a la educación y a la sensibilización públicas entre los jóvenes, e incluye el desarrollo de aptitudes para rechazar las drogas y enfrentar el problema.

En los años 2003 y 2004, Canadá continuó emprendiendo una amplia gama de programas e iniciativas de sensibilización y educación pública y profesional, dirigidas a la prevención del abuso de sustancias entre grupos específicos de la población, tales como niños, jóvenes, grupos indígenas, ciudadanos mayores de edad y reclusos. Canadá está realizando análisis regionales en una serie de temas con estos grupos, pero informa que, para el periodo de evaluación, no dispone de datos estadísticos detallados sobre los grupos de la población que participan. En las provincias también se están llevando a cabo encuestas sobre el consumo de drogas entre estudiantes. El país informa que, cuando estos datos sean compilados, servirán de apoyo para la elaboración de programas y de normas, así como para ser utilizados como punto de partida para el control y la evaluación en el ámbito provincial.

Canadá informa que desde el año 2002, el país cuenta con una serie de estudios referentes a la evaluación de las consecuencias y de la eficacia a largo plazo de los programas sobre prevención del abuso de sustancias. En el año 2003, por ejemplo, aproximadamente 70.000 estudiantes participaron en el programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE), en el que se recurrió a los conocimientos especializados de 750 funcionarios de la policía encargados del programa DARE en Canadá. Además, el país está elaborando el Sistema Nacional de Acción en Materia de Uso y Abuso de Sustancias, que se basa en la cooperación entre los gobiernos provinciales y otros colaboradores regionales, a través de todo el país. En el futuro, este sistema ofrecerá una mejor perspectiva del alcance y los resultados de los programas de prevención dirigidos a grupos específicos de la población en Canadá.

CICAD reconoce el progreso de Canadá en el desarrollo del Sistema Nacional de Acción en Materia de Uso y Abuso de Sustancias, el cual servirá de apoyo para el desarrollo de bases de datos sobre programas de prevención. Estos esfuerzos ayudarán al país a tener una mejor perspectiva del alcance y de los resultados de los programas de prevención en las poblaciones objetivo de Canadá.

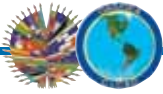
RECOMENDACIÓN:

3. **IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE ACCIÓN EN MATERIA DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS.**

B. Tratamiento

Canadá informa que ofrece cursos extensos universitarios y de postgrado, así como de actualización, para aquellos estudiantes interesados en recibir capacitación profesional en materia de abuso de sustancias y tratamiento. Se ofrecen 43 programas de estudios sobre adicción a nivel universitario. Se cuenta con una base de datos nacional que, si bien no es completa, describe los programas que ofrecen 49 universidades así como varios otros programas más generalizados. A fin de verificar que se están atendiendo las necesidades de educación y de capacitación que los profesionales en materia de adicción presentan en la actualidad, la CCSA está realizando una encuesta dirigida en particular, a la recopilación de este tipo de información.

Existen programas federales de acreditación dirigidos a grupos de población aborígenes y a reclusos de establecimientos penitenciarios. El Consejo Canadiense de Certificación para Servicios de Salud y la Comisión de Certificación de Centros de Rehabilitación de Canadá ofrecen acreditación voluntaria para los programas de tratamiento de adicciones. Canadá indica que los profesionales de salud que proporcionan tratamiento están acreditados a nivel provincial



y deben cumplir con las normas y códigos de conducta correspondientes. El país informa que la Junta Canadiense de Certificación de Consejeros para el Tratamiento de Alcohólicos y Drogadictos (sin fines de lucro) otorga certificados profesionales, cuya obtención requiere que los candidatos cumplan con condiciones rigurosas en lo referente a educación, trabajo, supervisión clínica y que tengan especialización y experiencia.

La publicación titulada "Addiction Services Guidelines", publicada en 1992, establece las pautas a nivel nacional para el tratamiento del abuso de sustancias. Las autoridades encargadas de la salud en el ámbito provincial/territorial modifican la aplicación de estas directrices, a fin de satisfacer sus necesidades. Sin embargo, estas directrices tienen carácter obligatorio para la prestación de servicios de salud a las poblaciones aborígenes. También existen directrices federales, publicadas en 1992 sobre el uso de opiáceos, en el tratamiento de dependencia de opiáceos, que incluyen directrices sobre el tratamiento de mantenimiento con metadona. Los programas voluntarios, basados en la Ley canadiense correccional y de libertad condicional, incluyen específicamente a los grupos de población recluidos en instituciones correccionales. Desde un punto de vista normativo, Canadá subraya que un ambiente institucional seguro y libre de drogas es una condición fundamental para lograr la reintegración de los convictos a la sociedad como ciudadanos respetuosos de la ley.

Entre otros documentos que constituyen fuentes de información para los profesionales encargados de la atención de la salud, publicados por Health Canadá en el año 2002, figuran "Best Practices – Methadone Maintenance Treatment" y "Best Practices – Treatment and Rehabilitation for Seniors with Substance Use Problems". Entre otros estudios para el uso de los profesionales encargados de la atención de la salud, se encuentran, por ejemplo, "Preventing Substance Use Problems among Young People – A compendium of Best Practices", "Reducing Aggression and Injuries in Bars", "Strengthening Families", y "Fairness and the Human Spirit at Work".

Los programas de atención ambulatoria, domiciliaria y clínica en todo el país, incluyen una gama de servicios para combatir la adicción a las drogas, tales como la evaluación y la derivación de casos, la detección e intervención tempranas, la desintoxicación, el tratamiento y rehabilitación, la reintegración, la continuidad de los cuidados y los grupos de autoayuda. El país informa que cuenta con más de 2.200 programas distintos, tanto públicos como privados, que prestan distintos servicios para el tratamiento de la drogadicción a niños y adultos. Canadá indica que, en los años 2002 y 2003, los programas federales dirigidos a las poblaciones aborígenes y a la población recluida en instituciones penitenciarias proporcionaron tratamiento a cerca de 23.000 personas.

CICAD reconoce que Canadá cuenta con un sistema bien establecido para el tratamiento de la dependencia a las drogas ilícitas, y con programas para profesionales de la salud, que comprenden temas tales como capacitación, acreditación y directrices escritas, tomando en cuenta que el consumo de drogas está aumentando en el país.

RECOMENDACIÓN:

4. ESTABLECER UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA QUE ASEGURE QUE SE ESTÁ SATISFACIENDO LA DEMANDA DE TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS Y DE CAPACITACIÓN EN ESTA ÁREA.

C. Estadísticas sobre Consumo

Canadá indica que el índice general del uso y abuso de drogas ilícitas ha aumentado desde 1994. De acuerdo a una encuesta del año 2004 entre canadienses mayores de 15 años, el 45% de las personas que participaron en la encuesta indicaron haber consumido una o más drogas ilícitas por



lo menos una vez en la vida, en comparación al 28,5% en 1994. El 79,1% de los consumidores actuales, indicaron el consumo exclusivo de cannabis, considerada por el gobierno como la droga ilícita de mayor consumo en el país. Además, el índice de consumo actual, el cual se define como al menos una vez en el año anterior a la encuesta, ascendió de 7,6% en 1994 a 14,5% en el año 2004. Esta encuesta sobre la población general para el año 2004, reveló también que el alcohol y el cannabis, seguidos por los alucinógenos y la cocaína, constituyen las drogas de mayor consumo en Canadá. Un total de 44,5% de canadienses que participaron en la encuesta indicaron que habían consumido cannabis al menos una vez en la vida. Asimismo, el 79,3% de los participantes señalaron que habían consumido alcohol dentro de los últimos 12 meses.

Según una encuesta del año 2003, el promedio de edad de inicio del consumo de alcohol, tabaco o cannabis en varones y en niñas fue de 13,1 y 13,7, respectivamente. Esta encuesta reveló también que "la mayoría de los adolescentes consideran que consumir drogas ilícitas (90%) y fumar cigarrillos (85%) es peligroso o muy peligroso. Un poco más de la mitad de los adolescentes entrevistados (57%) consideran que beber alcohol es una actividad peligrosa. Sin embargo, con excepción de la droga sintética éxtasis, Canadá informa que la percepción de riesgo en torno al consumo de la mayoría de las sustancias entre adolescentes, ha disminuido gradualmente, especialmente con respecto al cannabis.

El gobierno considera que el método de consumo de drogas inyectadas es especialmente preocupante, dado que afecta a aproximadamente 269.000 canadienses. Un estudio estima que los costos asociados con VIH/SIDA atribuidos al uso de drogas inyectadas incrementarían dramáticamente a lo largo de un período de seis años, si esta tendencia continuara. Canadá estima que 50.000 consumidores de drogas inyectadas, están infectados con Hepatitis C y que 11.000 están infectados con VIH.

CICAD observa que la labor de prevención del uso y abuso de drogas debe revigorizarse, dado el reconocido y creciente problema del abuso de drogas en el país. Por este motivo, al renovarse la Estrategia de Drogas de Canadá en el año 2003, se prestó mayor atención a las iniciativas de reducción de la demanda. Por lo tanto, cerca del 70% de los nuevos recursos para esta Estrategia se asignan a la labor de reducción de la demanda, que incluye varias estrategias para prevenir el consumo de drogas.

CICAD felicita a Canadá por el incremento de su énfasis en materia de prevención del uso de drogas y en la rehabilitación.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Canadá informa el elevado margen de ganancias provenientes del cultivo ilícito de cannabis continúa atrayendo a los productores. El gobierno manifiesta, además, que debido a la gran prevalencia de la marihuana en todo el país, así como a su amplia disponibilidad, es poco probable que esta tendencia cambie en un futuro cercano. En Canadá no se produce cocaína, ni se cultiva amapola.

En un esfuerzo por exponer con mayor precisión la situación respecto al cultivo de cannabis en Canadá, en el año 2003 el país modificó su metodología para estimar la magnitud de los cultivos de cannabis. Esta metodología calcula el volumen total de cultivos utilizando las incautaciones de cannabis como guía (se estima que las incautaciones hechas por las fuerzas del orden representan un 10-25% del total de los cultivos), las cuales se multiplican por una producción estimada de 170 a 200 gramos por planta. Por lo tanto, sobre la base de las incautaciones realizadas (1.400.026



plantas en el año 2003), y el rendimiento medio por planta (170 a 200 gramos), la producción anual estimada por la Real Policía Montada de Canadá (RPMC) en los últimos 5 años oscila entre 960 y 2.400 toneladas métricas.

Canadá informa que por el momento no puede medir el cultivo de cannabis en hectáreas como lo solicitó el MEM debido a que los cultivos de cannabis son difíciles de detectar, ya que usualmente se cultiva bajo techo, incluso con métodos hidropónicos, al aire libre en combinación con cosechas legítimas y en áreas extremadamente remotas del país. De acuerdo con las autoridades, la cosecha anual estimada de cannabis representa alrededor de 4,7 millones de plantas con una producción potencial de cerca de 170 gramos por planta. Preocupa especialmente a las autoridades canadienses el incremento en todo el país de las operaciones de cultivo bajo techo, que comprenden desde unas pocas plantas, hasta avanzadas instalaciones para miles de plantas, operadas por organizaciones criminales. Además, para algunas fuerzas policiales, la investigación de operaciones de cultivo de cannabis representa más de la mitad de sus casos relacionados con drogas.

Canadá informa que la marihuana cultivada en el país también es exportada, y que los traficantes continúan importando marihuana proveniente de otros países. En el año 2002 casi 3.000 kilogramos de cannabis provenientes del extranjero fueron confiscados dentro del país o interceptados al ingresar al país. Durante los cinco años que precedieron a 2003, las agencias policiales canadienses confiscaron anualmente un promedio de 1.1 millones de plantas de cannabis, seis veces más que en 1993. En el año 2003, las incautaciones ascendieron a 1.400.026 plantas.

Tomando en cuenta la recomendación del MEM que fue implementada por Canadá, el país informa que ha establecido un sistema para estimar, monitorear y erradicar cultivos de cannabis. Canadá informa que esta actividad está encabezada por la RPMC, a través de la Entidad Coordinadora Nacional de las Operaciones de Cultivo de Marihuana (National Marijuana Grow Coordinator) y en ella también participan las Fuerzas Armadas Canadienses y otras entidades policiales. Canadá indica que las actividades concretas llevadas a cabo como parte de este programa están ilustradas por operaciones tales como: "Operation Green Sweep", "Grow Busters Project" y "Operation High Seas". Estas iniciativas, por ejemplo, impulsaron dos importantes campañas (en enero de 2002 y abril del 2003) en contra de los productores de cannabis. De acuerdo con las autoridades canadienses, desde julio de 2000, se han desmantelado más de 1.100 operaciones de cultivo de cannabis y, durante el año 2003, se confiscaron más de 1.4 millones de plantas de cannabis en distintas partes del país.

Incautaciones de cannabis en Canadá a través de los programas de investigación y erradicación 1994 - 2003

| Año | Cannabis (kg.) | Cannabis (plantas) |
|------------|-----------------------|---------------------------|
| 1994 | 6.472 | 288.578 |
| 1995 | 5.500 | 295.999 |
| 1996 | 17.234 | 675.863 |
| 1997 | 50.624 | 689.239 |
| 1998 | 29.598 | 1.025.808 |
| 1999 | 23.829 | 954.781 |
| 2000 | 21.703 | 1.102.198 |
| 2001 | 28.746 | 1.367.321 |
| 2002 | 40.888 | 1.275.738 |
| 2003 | 21.519 | 1.400.026 |
| 2004 | 33.777 | 1.650.303 |

Fuente: Real Policía Montada de Canadá



Según lo informado por las autoridades canadienses, los organismos de seguridad pública tienen la responsabilidad de identificar posibles sitios de cultivo de cannabis utilizando inteligencia recopilada mediante fuentes humanas, contactos y vuelos de reconocimiento en las zonas identificadas como objetivos. Una vez identificadas las coordenadas de un sitio de cultivo de cannabis, éstas son proporcionadas a un equipo de seguridad pública que acude a la operación de cultivo, realiza la investigación y la desmantela.

En los años 2002 y 2003, Canadá informa que ha destruido nueve laboratorios ilícitos utilizados para producir cannabis o aceite de hachís con cannabis cultivada localmente. Sin embargo, no se han encontrado pruebas que indiquen que se está procesando cocaína ó heroína de manera ilícita.

Durante 2002 y 2003, la RPMC informó sobre la destrucción de 68 operaciones ilegales de producción de Gama-hidroxitirato (GHB), incluyendo éxtasis (MDMA) y sus derivados y anfetaminas. De acuerdo con la policía, en los últimos cuatro años la producción nacional de MDMA y metanfetaminas ha aumentado notablemente, habiéndose detectado tales operaciones en Ontario, Quebec y Columbia Británica. El país no suministró una estimación del tamaño de los laboratorios de producción orgánica o sintética que fueron destruidos.

La creciente prevalencia del cultivo de cannabis en Canadá para uso doméstico y su exportación a otros países del hemisferio es un motivo de gran preocupación. CICAD insta al país a que mejore sus métodos de investigación para poder establecer una estimación más precisa de los cultivos ilícitos de cannabis. Esta información debería permitir que las autoridades canadienses puedan combatir y desmantelar su producción de manera más metódica.

CICAD nota que los laboratorios ilícitos de drogas sintéticas son un problema que está creciendo en el país. Por lo tanto, es importante que se monitoree esta tendencia. CICAD alienta a Canadá a que continúe realizando acciones policiales apropiadas para detectar y desmantelar laboratorios de estas sustancias.

RECOMENDACIONES:

5. DESARROLLAR UN MECANISMO QUE PERMITA ESTIMAR LA MAGNITUD DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE CANNABIS DE MANERA MAS PRECISA.
6. IMPLEMENTAR ACCIONES POLICIALES CONCRETAS PARA DISUADIR, DETECTAR Y DESMANTELAR LABORATORIOS ILÍCITOS DE DROGAS SINTÉTICAS.



B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Productos Farmacéuticos

Health Canada es la entidad responsable de controlar la exportación, importación, producción y distribución de los productos farmacéuticos contenidos en las listas de las Naciones Unidas, así como de prevenir su desvío. Estos controles se realizan en cooperación con la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos, el Departamento de Seguridad Pública y Preparación para casos de Emergencia y la Policía Real Montada de Canadá. Además de los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales, el país controla esteroides anabólicos, butorfanol y nalbufina. Estos controles cubren todas las áreas del campo comercial: control de importaciones, exportaciones y licencias, monitoreo de la distribución, inspecciones, investigaciones, controles reglamentarios, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y control del transporte. En el sector de la salud, los controles cubren: el monitoreo de la distribución, el monitoreo de prescripciones, inspecciones, investigaciones, controles reglamentarios, sanciones administrativas y registros de titulares de licencias de farmacias.

El país informa que tiene un mecanismo para monitorear y regular el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud. Este mecanismo incluye elementos tales como el requerimiento de recetas médicas, licencias especiales para recetar ciertas drogas, distribución a través de farmacias u otros puntos de venta autorizados, seguimiento de la distribución ó compra, control de la extensión de recetas médicas, inspecciones e investigaciones, sanciones administrativas, y el registro de titulares de licencias. El país cuenta con un mecanismo formal para evaluar la efectividad de este mecanismo.

Las normas legales y reglamentarias de Canadá contienen sanciones penales y administrativas, pero no civiles, contra el desvío de productos farmacéuticos. Las sanciones máximas son cadena perpetua para sanciones penales, y la revocación y suspensión de una licencia para sanciones administrativas.

En comparación con el año 2000, durante el cual se aplicaron 13 sanciones administrativas, en el 2002 se aplicaron sólo dos sanciones administrativas, y en el 2003 no se registró ninguna. Canadá afirma que el bajo número de sanciones administrativas en relación con productos farmacéuticos se debe en parte al alto grado de cumplimiento con las normas para sustancias controladas de parte de los comerciantes autorizados. Canadá informa que se impusieron 1.106 sanciones penales en 2002, 831 en 2003 y 202 hasta agosto de 2004.

Entre 2002 y 2003, Canadá informa haber llevado a cabo más de 2.500 confiscaciones que involucraban productos farmacéuticos ilegalmente desviados, todos los cuales fueron destruidos, diluidos o vendidos.



Productos farmacéuticos incautados en
Canadá entre los años 2002 y 2003

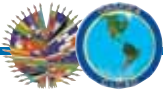
| Productos Farmacéuticos | Numero de incautaciones | | | Unidad de medida | Cantidades incautadas | | |
|-------------------------|-------------------------|------|------|------------------|-----------------------|--------|--------|
| | 2002 | 2003 | 2004 | | 2002 | 2003 | 2004 |
| Oxicodona | 331 | 344 | 296 | GR | 1.049 | 800 | 519 |
| | | | | ML | 0 | 66 | 35 |
| | | | | TAB | 18.725 | 9.548 | 6.566 |
| Hidrocodona | 16 | 23 | 12 | GR | 0 | 0 | 121 |
| | | | | ML | 300 | 100 | 0 |
| | | | | TAB | 475 | 2.493 | 510 |
| Hidromorfona | 210 | 203 | 130 | GR | 193 | 335 | 156 |
| | | | | ML | 456 | 119 | 990 |
| | | | | TAB | 9.341 | 5.590 | 3.362 |
| Pentazocina | 11 | 9 | 3 | GR | 9 | 5 | 19 |
| | | | | TAB | 295 | 218 | 94 |
| Codeína | 297 | 294 | 240 | GR | 1.477 | 4.778 | 918 |
| | | | | ML | 2.000 | 282 | 0 |
| | | | | TAB | 16.938 | 9.640 | 12.776 |
| Propoxifeno | 6 | 12 | 12 | GR | 6 | 0 | 0 |
| | | | | ML | 48 | 0 | 0 |
| | | | | TAB | 423 | 2.390 | 8.378 |
| Meperidina | 17 | 12 | 15 | GR | 66 | 3 | 0 |
| | | | | ML | 295 | 7 | 131 |
| | | | | TAB | 341 | 1.013 | 205 |
| Metilfenidato | 101 | 110 | 50 | GR | 62 | 1.837 | 33 |
| | | | | ML | 74 | 192 | 0 |
| | | | | TAB | 2.677 | 19.116 | 590 |
| Dextroanfetamina | 165 | 185 | 90 | GR | 4.280 | 1.300 | 88 |
| | | | | TAB | 3.314 | 3.142 | 4.326 |
| Diazepam | 306 | 339 | 300 | GR | 233 | 562 | 4.906 |
| | | | | ML | 22 | 170 | 119 |
| | | | | TAB | 15.894 | 36.630 | 55.051 |
| Oxazepam | 41 | 24 | 33 | GR | 12 | 4 | 2 |
| | | | | TAB | 1.481 | 587 | 1.468 |
| Flurazepam | 6 | 4 | 4 | GR | 0 | 1 | 15 |
| | | | | TAB | 151 | 53 | 225 |
| Alprazolam | 26 | 47 | 51 | GR | 2 | 0 | 4 |
| | | | | TAB | 1.783 | 4.749 | 9.237 |
| Estazolam | 2 | 2 | 6 | TAB | 65 | 80 | 792 |
| Morfina | 315 | 350 | 267 | GR | 3.060 | 2.771 | 559 |
| | | | | ML | 2.338 | 1.044 | 1.490 |
| | | | | TAB | 7.745 | 6.416 | 3.129 |
| Lorazepam | 78 | 110 | 83 | GR | 220 | 25 | 43 |
| | | | | ML | 54 | 0 | 1 |
| | | | | TAB | 5.229 | 8.044 | 6.403 |
| Camazepam | 73 | 35 | 14 | GR | 1.043 | 2.307 | 6.236 |

Fuente: Oficina de Sustancias Controladas, Health Canada – Abril de 2005

Canadá cuenta con un mecanismo de control y reglamentación de la distribución de productos farmacéuticos y toma las medidas necesarias cuando las autoridades encargadas de realizar investigaciones descubren que el sistema ha sido evadido. Sin embargo, CICAD considera que el número de sanciones administrativas y penales relacionadas con el desvío de fármacos entre el año 2002 y agosto de 2004 son relativamente pequeñas en relación a la población y el tamaño del país.

RECOMENDACIÓN:

7. EFECTUAR UNA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA ASEGURAR QUE ESTÉN LIDIANDO EFECTIVAMENTE CON LAS INFRACCIONES ASOCIADAS AL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.



Sustancias Químicas Controladas

Health Canada es la entidad nacional encargada de la aplicación del control de precursores químicos, para lo cual cuenta con la colaboración de otros organismos gubernamentales, tales como la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos, el Departamento de Seguridad Pública y Preparación para casos de Emergencia, y la Policía Real Montada del Canadá. Las responsabilidades de estas entidades incluyen el control de la importación, exportación y licencias, realizar seguimiento de la distribución, inspecciones, investigaciones, ejercer controles reglamentarios, imponer sanciones administrativas, registrar titulares de licencias, controlar el transporte, y realizar notificaciones previas a la exportación. El país tiene mecanismos y criterios cualitativos para evaluar la efectividad de estas entidades, que incluyen el número de laboratorios clandestinos encontrados, incautaciones en las fronteras, el desvío de químicos de Canadá a otros países y la respuesta oportuna a las notificaciones previas a la exportación.

Basándose en la necesidad documentada por las autoridades Canadienses, se elaboraron las Regulaciones de Control de los Precursores (PCR) conjuntamente con la Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas, y se encuentran en plena vigencia desde enero de 2004. Todos los productos químicos enumerados en la Convención de las Naciones Unidas (1988) están regulados conforme a las PCR. Los precursores Clase A consisten en las sustancias químicas enumeradas en el Cuadro I de dicha Convención, así como el ácido antranílico, ácido fenilacético y la piperidina del Cuadro II. Los precursores de la Clase B son los productos químicos restantes del Cuadro II.

Canadá señala que está considerando actualmente la inclusión de otras sustancias químicas en su lista vigente de precursores controlados. Health Canada ha iniciado el proceso de programación para añadir la gama butirrolactona (GBL), el 1,4 butanediol (BDO), el fósforo rojo y el fósforo blanco como precursores conforme al Anexo VI de la Ley de Drogas y Sustancias Controladas. La Notificación de Propósitos se publicó en la Gaceta de Canadá, Parte I, el 21 de junio de 2003 en relación con la programación referente a GBL y BDO, y el 8 de noviembre de 2003 en relación con la programación referente al fósforo rojo y al fósforo blanco.

Las leyes nacionales y reglamentos en Canadá incluyen sanciones penales y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. Con respecto a las sanciones máximas, el país informó que las sanciones penales llegan como máximo a 10 años de prisión, mientras que la máxima sanción administrativa es la revocación y suspensión de una licencia. El país informa que, en el año 2003, dos permisos de importación fueron revocados, cuatro permisos de exportación fueron suspendidos, 18 solicitudes fueron rechazadas, y una reprimenda fue realizada. No se proporcionó información con respecto al año 2004, ni información sobre la aplicación de sanciones penales.

En el año 2003, Canadá implementó un programa para comprobar, de acuerdo con lo dispuesto en la Vigésima Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se tramiten las notificaciones previas a la exportación para sustancias químicas controladas recibidas en relación con todas las importaciones y exportaciones. Como resultado de estos nuevos controles, en una investigación conjunta, conformada por EE.UU. y Canadá, que finalizó en abril de 2003, se destruyeron las instalaciones de tres de los principales fabricantes canadienses de tabletas de pseudoefedrina, y se dismantelaron nueve organizaciones criminales del Medio Oriente basadas en los EE.UU. y Canadá, que estaban involucradas en transbordos ilegales de químicos.

En 2003 y 2004, Canadá emitió 1,662 notificaciones de preexportación de sustancias químicas controladas enumeradas en los Cuadros I y II de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) a 33 países distintos. Canadá no proporcionó información sobre el tiempo empleado por otros países para dar respuesta a sus



notificaciones previas a la exportación. Durante 2003 y 2004, Canadá recibió 1,525 notificaciones de preexportación, y el país informa haber respondido oportunamente al 90% de ellas.

El país no tiene información disponible sobre incautaciones de sustancias químicas durante los años 2003-2004.

CICAD reconoce la labor de Canadá por mejorar el control y la supervisión de químicos precursores y esenciales. Sin embargo, nota con preocupación que ha aumentado el número de laboratorios ilícitos que producen drogas sintéticas, mediante el uso de químicos obtenidos ilícitamente.

RECOMENDACIÓN:

8. DESARROLLAR UN SISTEMA PARA MONITOREAR Y EVALUAR LAS INCAUTACIONES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

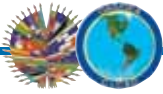
IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Trafico Ilícito de Drogas

La Ley relativa a las Drogas y Sustancias Controladas (CDSA) es la ley más importante referente al problema de las drogas ilícitas en Canadá. El Gobierno Federal desempeña una función principal en la investigación y el procesamiento de delitos dentro del país relacionados con el comercio de drogas. La fuerza de la policía federal tiene unos 1.000 agentes asignados exclusivamente a hacer cumplir las leyes canadienses relativas a las drogas ilícitas, teniendo todos sus agentes también la responsabilidad y la facultad de tomar medidas para obligar al cumplimiento de las leyes respecto de las drogas ilícitas. Además, las fuerzas policiales provinciales y municipales también efectúan operaciones importantes contra las drogas ilícitas. Dado el carácter internacional del problema, los funcionarios aduaneros cumplen un papel importante en la implementación de controles fronterizos eficaces del comercio de drogas, mediante la vigilancia, la detección y la incautación.

Las medidas federales de control de las drogas se concentran en investigaciones internacionales e interprovinciales relativas a la importación y tráfico en gran escala de drogas, en la delincuencia organizada que controla dicho comercio, y en investigaciones conexas respecto del producto de las actividades delictuosas. Esto se logra en parte mediante la vigilancia costera y de aeropuertos, y operaciones policiales especializadas llevadas a cabo en conjunto con servicios policiales locales e internacionales. Al mismo tiempo, los oficiales aduaneros emplean técnicas sofisticadas de detección de contrabandos en zonas de alto riesgo en Canadá, y participan en operaciones de fuerzas conjuntas. Según informa Canadá, los datos preliminares para 2003 indican que tan sólo la policía federal (sin tener en cuenta la labor de las autoridades provinciales y locales) llevó a cabo 54.691 investigaciones sobre casos de drogas, que culminaron en 13.770 acusaciones de delitos relacionados con drogas.

El país informa sobre varias tendencias nuevas que reflejan la forma en que las organizaciones criminales logran adaptarse para evitar su detección y proceso. Uno de los principales desafíos que enfrenta Canadá es el detectar operaciones de cultivo de cannabis aisladas y muchas veces bajo techo. Otros retos incluyen, por ejemplo, las importaciones ilegales de aceite de hachís de un número creciente de países, nuevos vínculos con organizaciones criminales extranjeras, el aumento en el consumo de drogas sintéticas y el uso ilícito de servicios bancarios relacionados con drogas por Internet.



Cantidades de Drogas Incautadas en Canadá

| Tipo de droga | Unidad de medida | Cantidad de drogas incautadas | | |
|-----------------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|
| | | 2002 | 2003 | 2004 |
| Opio | Kilogramos | 43 | 26 | 80 |
| Morfina | Unidades | 3.843 | 4.132 | 3.405 |
| Heroína | Kilogramos | 33 | 37 | 77 |
| Sales de cocaína | Kilogramos | 1.886 | 1.229 | 2.068 |
| Crack | Kilogramos | 10 | 11 | N/D |
| Plantas de cannabis | Plantas | 1.275.738 | 1.400.026 | 1.650.303 |
| Hojas de cannabis (hierba) | Kilogramos | 40.888 | 21.519 | 33.777 |
| Resina de cannabis (hachís) | Kilogramos | 735 | 10.903 | 484 |
| Aceite de hachís (cannabis líquido) | Kilogramos | 1.107 | 288 | 496 |
| Semillas de cannabis | No disponible | N/D | N/D | N/D |
| LSD | Mililitros | 12.706 | 305 | 49 |
| Anfetamina/ metanfetamina | Kilogramos | 42 | 33 | 46 |
| Otros estimulantes de tipo amfetamínico | Kilogramos | 35 | N/D | N/D |
| MDMA (éxtasis) y derivados | Unidades | 1.783.620 | 5.822.293 | 264.696 |
| GHB | Mililitros | 26.926 | 3.862 | 3.335 |
| Metadona | Kilogramos | 0.2 | 1 | N/D |
| Metadona | Mililitros | 237 | 3.817 | 5.235 |
| PCP | Kilogramos | 3.091 | 9.740 | 6.996 |
| Khat | Kilogramos | 20.094 | 22.547 | 13.514 |
| Esteroides | Unidades | 810.710 | 682.172 | 565.151 |

Fuente: Real Policía Montada de Canadá

Canadá informa que en el año 2002, 19.393 personas fueron acusadas de tráfico ilícito de drogas. En 2003, un total de 20.473 personas fueron acusadas de ese delito. Las estadísticas de los tribunales entre el año 2002 y 2003 indican que se declararon 7.472 sentencias por tráfico ilícito de drogas, en comparación a las 6.944 personas sentenciadas entre 2003 y 2004. En el año 2002, 33.354 personas fueron acusadas de posesión ilícita de drogas. En el año 2003, 23.016 personas fueron acusadas del mismo delito. Un total de 10.191 personas fueron sentenciadas entre los años 2002 y 2003, mientras que entre 2003 y 2004 se condenaron a 6.174 personas. El número de acusaciones efectuadas por la policía no coincide con el número de casos procesados en los tribunales, debido a diferencias en las encuestas, períodos de tiempo entre las medidas tomadas por la policía y las comparecencias ante los tribunales, cambios en el tipo de acusación con respecto al ofensor y/o retiro de las acusaciones.

Canadá está experimentando y evaluando tribunales para el tratamiento de la adicción a las drogas en Toronto (con una población de 4,6 millones) y Vancouver (con una población de 1,9 millones), ciudades que, por su tamaño, ocupan el primer y tercer lugar, respectivamente, en el país. Los tribunales para casos de drogas ofrecen una alternativa en el sistema de justicia criminal para las personas acusadas de haber cometido crímenes no violentos inducidos por su dependencia en sustancias ilícitas. A los acusados de un delito relacionado con drogas que se consideren elegibles se les ofrece una combinación intensiva y coordinada de supervisión judicial, tratamiento en varias fases para combatir su dependencia, y una variedad de otros servicios y asistencia. Canadá indica, sin embargo, que una sentencia dictada por un tribunal para el tratamiento contra la adicción a drogas sigue clasificada como sentencia penal, conforme a las leyes canadienses. El número de personas procesadas por el tribunal piloto para el tratamiento contra la adicción a drogas de Vancouver (al 31 de diciembre de 2003) fue de 202 y en Toronto (al 1 de octubre de 2003) de 593.



En Canadá rige una diversidad de medidas policiales para prevenir y suprimir el tráfico de drogas. El Directorio de Inteligencia Criminal de la RCMP, el Servicio Interinstitucional de Inteligencia Criminal, y otras organizaciones intercambian inteligencia y datos sobre las actividades de la delincuencia organizada con otras partes interesadas nacionales e internacionales. Todos los organismos canadienses colaboran con INTERPOL respecto de actividades criminales, y la RCMP mantiene enlaces activos en los principales países de tránsito de drogas para facilitar operaciones e intercambiar inteligencia. Al mismo tiempo, no hay ningún mecanismo formal para evaluar la eficacia de la colaboración nacional e internacional.

En 2002 y 2003, Canadá presentó un total de 32 solicitudes de cooperación judicial, habiéndose concedido una, y el país recibió 49 solicitudes de otros países y respondió afirmativamente a seis de ellas. En 2002 y 2003, Canadá hizo 28 pedidos de extradición relativos al tráfico ilícito de drogas, de los cuales fueron concedidos cuatro. Canadá recibió, durante el mismo período, 71 solicitudes de extradición relativas al tráfico de drogas, de las cuales seis fueron concedidas por países colaboradores.

El país informa que el anteproyecto de ley destinado a aumentar las sentencias máximas para el cultivo de cannabis en gran escala no se promulgó antes de la disolución del Parlamento en mayo de 2004.

Los datos estadísticos proporcionados sobre el número de sentencias por posesión y tráfico de drogas, parecen ser bajos, teniendo en cuenta el tamaño y la población de Canadá, lo cual hace difícil que se pueda evaluar el progreso del país en la aplicación de las leyes referentes a esta área.

RECOMENDACIONES:

9. **EVALUAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN EL PAÍS SOBRE CONDENAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**
10. **AUMENTAR LAS SANCIONES PENALES PARA LA PRODUCCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN GRAN ESCALA.**

B. Armas De Fuego y Municiones

En Canadá, entre los organismos encargados de mantener registros y de las licencias de importación/exportación para armas de fuego y materiales afines, se cuentan el Centro de Armas de Fuego Canadá, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Recursos Naturales de Canadá. Desde un punto de vista internacional, el Coordinador de Armas Ligeras para el Departamento de Relaciones Exteriores, y la División de Controles de Exportación de Comercio Internacional de Canadá son los puntos de contacto responsables del intercambio de información y de la colaboración con organismos similares de otros países en relación con el control de armas de fuego y municiones. El Centro de Comercio Internacional de Canadá mantiene registros computarizados de importación y exportación de armas de fuego por siete años.

La Ley de Armas de Fuego de Canadá rige la fabricación y posesión de armas de fuego y la adquisición de municiones. La Ley de Explosivos rige la aplicación de la legislación nacional sobre posesión, tráfico y fabricación de municiones y explosivos. Basándose en la Ley de Permisos de Exportación e Importación, Canadá declara que ha creado un mecanismo de control de la exportación de armas de fuego y materiales relacionados. Este mecanismo exige que tanto importadores como exportadores informen sobre sus actividades de importación y exportación. Como país de exportación, Canadá debe verificar que los países importadores expidan las licencias y autorizaciones necesarias. La legislación canadiense no obliga a solicitar o proporcionar permisos para armas de fuego en tránsito.



Canadá señala que actualmente sólo se requieren autorizaciones de importación para las armas de fuego destinadas a la policía o las fuerzas armadas, o para uso teatral/cinematográfico y para el uso de compañías de vehículos blindados. Las armas de fuego importadas para uso deportivo o recreativo están exentas del requisito del permiso de importación, pero sólo pueden ser importadas por empresas de armas de fuego dotadas de licencias o por personas titulares de licencias válidas con derechos de adquisición. Quienes visitan Canadá también están exentos del requisito del permiso de importación; en esos casos, los visitantes deben efectuar una declaración sobre armas de fuego a las autoridades aduaneras, lo cual equivale a una licencia y un registro temporales, para el período durante el cual las armas de fuego permanecen en Canadá. Los visitantes pueden importar temporalmente armas de fuego, que sean apropiadas para fines deportivos o recreativos. Sin embargo, Canadá declara que una vez que las reglamentaciones que tratan la importación y exportación de armas de fuego entren en vigencia, las exoneraciones vigentes para armas de fuego para uso deportivo o recreativo se eliminarán, y se exigirá un permiso de importación para todo tipo de armas de fuego.

Canadá indica que si, como se espera, la Ley de Permisos de Exportación e Importación entra en vigor en 2005, se eliminarán las exenciones existentes para armas de fuego para uso deportivo y recreativo, y se requerirán permisos de importación para todas las armas de fuego. Actualmente, según el Departamento para Comercio Internacional de Canadá, no pueden proporcionarse cifras exactas para la importación de armas de fuego, pero se estima que en 2002 y 2003 respectivamente se exportaron 120.000 armas de fuego de manufactura canadiense, de las que un 97% estaba destinado a los Estados Unidos.

Los datos para el año 2002 indican que 4.161 personas fueron acusadas de posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y 73 personas fueron acusadas de posesión ilícita y tráfico de explosivos. En el año 2003, 5.169 personas fueron acusadas de posesión ilícita y tráfico de armas de fuego y municiones y 83 personas fueron acusadas de posesión y tráfico de explosivos. En los años 2002 y 2003, 1.289 personas fueron sentenciadas por posesión y tráfico de armas y municiones y 40 personas fueron sentenciadas por posesión y tráfico de explosivos. Los datos correspondientes para el año 2003 y 2004 indican que 1.382 personas fueron sentenciadas por posesión y tráfico de armas de fuego y 36 personas fueron sentenciadas por posesión y tráfico ilícito de explosivos.

Se prevé que el reglamento sobre movimiento en tránsito de Canadá conforme a la Ley de Permisos de Exportación e Importación entre en vigor simultáneamente con la sanción del reglamento de importación y exportación de armas de fuego enmarcado en la Ley de Armas de Fuego. Canadá prevé que esto se lleve a cabo en algún momento en 2005. La información relacionada con armas de fuego tuteladas por organismos públicos y que son incautadas/entregadas/recuperadas, deberá ser proporcionada al Registro Canadiense de Armas de Fuego cuando entre en vigor el Reglamento de Armas de Fuego Tuteladas por Organismos Públicos.

CICAD nota que las limitaciones reglamentarias en ciertas áreas con respecto a municiones de armas de fuego y explosivos sigue representando un problema en Canadá, aunque aparentemente se están dando ciertos avances. Una actuación rápida con respecto a los reglamentos sobre armas y municiones en tránsito por el país, y la inclusión de todas las armas y explosivos en los permisos de importación, tránsito y salida de Canadá, son requisitos previos a la ratificación por parte de Canadá de la CIFTA, así como del protocolo sobre armas de fuego de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.



RECOMENDACIONES:

11. IMPLEMENTAR LAS NORMAS INTERNAS DE LA LEY CANADIENSE DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMO REQUISITO PREVIO A LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), Y DEL PROTOCOLO DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PARTES Y COMPONENTES, Y MUNICIONES.
12. AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICA SOBRE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES RELACIONADOS PARA INCLUIR DATOS RELACIONADOS AL TRÁNSITO DE ESTOS MATERIALES A TRAVÉS DE CANADÁ.

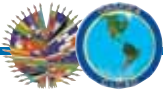
C. Lavado de Activos

Canadá cuenta con una legislación y regulaciones completas para reprimir todas las formas de lavado del dinero. Incluyen el Código Penal (Sección 462.31.1) y la Ley sobre el Lavado de Dinero Producto del Delito, de 2000, y su complemento, la Ley sobre el Producto del Delito (lavado de activos) y sobre la Financiación de Terroristas (PCMLFTA, 2001). El Código Penal enumera los delitos determinantes relacionados con el lavado de dinero en Canadá. Estos últimos incluyen el tráfico de drogas, el tráfico de armas de fuego, el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos, la prostitución, la pornografía, los raptos, la extorsión, la corrupción, el terrorismo y su financiación, el fraude y demás delitos enjuiciables.

Bajo las leyes canadienses, el lavado de activos es un delito autónomo. No se necesita probar que se está cometiendo un delito precedente para procesar a una persona por lavado de activos. Además, si una persona ha sido condenada por un delito precedente, es posible abrir un proceso por lavado de activos.

La PCMLFTA establece los requisitos para el establecimiento de una unidad de inteligencia financiera, la notificación obligatoria de transacciones financieras sospechosas y la notificación de movimientos de dinero en efectivo o instrumentos monetarios a través de fronteras. Los reglamentos de la PCMLFTA establecen con detalle la obligación de las instituciones financieras y otros intermediarios financieros de notificar transacciones financieras sospechosas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, transacciones por grandes montos, transferencias electrónicas de fondos por encima de US\$ 10.000 y propiedades terroristas. El reglamento de la PCMLFTA también estipula que las instituciones financieras e intermediarios deben cumplir con medidas de control tales como, la identificación del cliente, el mantenimiento de registros y requisitos de cumplimiento internos, así como la obligación de toda persona o entidad de notificar la importación ó exportación de divisas ó instrumentos monetarios por encima de los US\$ 10.000 a las autoridades aduaneras. Las sanciones correspondientes a las sentencias estipuladas en la PCMLFTA, pueden incluir multas elevadas y períodos de encarcelamiento de hasta cinco años.

En mayo de 2002, Canadá publicó regulaciones sobre la denuncia de transacciones sospechosas relacionadas con la financiación de terroristas, y en enero de 2003, se establecieron regulaciones sobre la notificación de movimientos transfronterizos de divisas e instrumentos monetarios. Las leyes, regulaciones y sanciones se aplican a entidades financieras (incluidos bancos, cooperativas de crédito, cajas populares, compañías fiduciarias y prestamistas); compañías de seguros de vida, corredores y agentes; agentes de valores, administradores de carteras y asesores de



inversiones; agentes de divisas; empresas de servicios de dinero; contadores y empresas de contabilidad; corredores o representantes de ventas de inmuebles, y casinos.

En marzo de 2003, el gobierno revocó las disposiciones reglamentarias que se aplicaban a los abogados y a los notarios, tras el fallo de un tribunal que eximía temporalmente a los abogados de la obligación de notificar transacciones financieras sospechosas. El Departamento de Finanzas está actualmente realizando consultas con la comunidad de abogados, a fin de que estos últimos deban cumplir con las obligaciones establecidas por la ley canadiense contra el lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

El Centro de Análisis de Transacciones e Informes Financieros de Canadá (FINTRAC), una unidad de inteligencia financiera, entró en funciones en 2001. El FINTRAC es un organismo federal independiente que opera de manera semiautónoma con respecto a las entidades encargadas de hacer cumplir las leyes y demás departamentos y organismos del gobierno canadiense, a los que proporciona inteligencia financiera (RCMP, CSIS, la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos, Ciudadanía e Inmigración de Canadá y la Agencia de Rentas Públicas de Canadá). Esta relación semiautónoma sirve para proteger la privacidad de los canadienses. El FINTRAC responde ante el Parlamento, a través del Ministro de Finanzas, y está dirigido por un Director que tiene todas las facultades de un jefe de departamento del gobierno federal canadiense.

El FINTRAC recibe informes de transacciones financieras de una amplia gama de entidades, incluidas las instituciones financieras e intermediarios. Entre el año 2002 y 2003, FINTRAC recibió más de 33.500 transacciones financieras sospechosas. Además, el FINTRAC recibe la información que proporcionan de forma voluntaria las entidades encargadas del cumplimiento de las leyes y de inteligencia, unidades de inteligencia financiera extranjeras y del público general. El FINTRAC realiza análisis independientes de la información que recibe y, una vez que decide que hay motivos razonables para sospechar un delito de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, da a conocer dicha información a las entidades de inteligencia y encargadas del cumplimiento de la ley. Además, el FINTRAC también tiene la responsabilidad de asegurar que las instituciones financieras e intermediarios cumplan con sus obligaciones de notificación, mantenimiento de registros e identificación del cliente, conforme a lo estipulado por la Ley sobre el Producto del Delito (Lavado de Activos) y Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentos asociados. De acuerdo con las cifras presentadas, Canadá procesó a un total de 476 personas por delito de lavado de activos en 2002 y 2003.

Canadá informa que se realizaron tres solicitudes de extradición relacionadas con casos de lavado de activos en el año 2002 y tres en el año 2003. El país no proporciona información sobre el número de respuestas accediendo a las solicitudes hechas en el año 2002, ya que los expedientes todavía están abiertos, e informa que, para las solicitudes del año 2003, recibió una respuesta accediendo al pedido. Canadá recibió 8 solicitudes de extradición en el año 2002, y 30 en el año 2003. El país informa que en el año 2002 accedió a dos pedidos y que, debido a que los expedientes del año 2003 están todavía abiertos, no ha podido proporcionar la información correspondiente a ese año. Canadá informa que la información para el año 2004 no está disponible.

Las autoridades canadienses llevaron a cabo 4.924 investigaciones sobre lavado de activos en 2002 y 2003. En los años 2002 y 2003, la RCMP y otros organismos policiales, confiscaron dinero en efectivo y bienes asociados con el lavado de activos, por la suma de casi US\$175 millones. Según la Oficina sobre Productos del Delito de la RCMP, se pagaron multas de cerca de US\$290.900 relacionadas con delitos de lavado de activos entre los años 2002 y 2003. Entre abril de 2001 y marzo de 2003, Canadá informa que se confiscaron propiedades asociadas con el lavado de activos, por el valor aproximado de US\$48 millones.



Canadá informa que durante los años 2002-2004, aproximadamente 300 fiscales han recibido capacitación especializada en casos de lavado de activos. El país afirma que el poder judicial conduce su propio entrenamiento, pero que no registra información sobre el número de jueces capacitados y cuantos continúan en sus funciones. Además, Canadá informa que durante los años 2002-2003, ha capacitado a 143 funcionarios de FINTRAC en tipologías del lavado de activos y en organizaciones criminales, y que en el año 2003, entrenó a 30 funcionarios de FINTRAC para llevar a cabo actividades de examen del cumplimiento. Todos estos funcionarios continúan desempeñando las mismas funciones. El país también informa que la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI) ha capacitado a dos funcionarios en el año 2002, tres en el año 2003 y cuatro en el 2004.

CICAD considera que Canadá ha progresado en la labor de prevención del lavado de activos. Sin embargo, a CICAD le preocupa que el sistema judicial actual permita que los notarios y abogados estén exonerados, de acuerdo a la ley, de la obligación de informar sobre transacciones financieras sospechosas. Además, dado que actualmente Canadá no puede proporcionar datos estadísticos correspondientes a las condenas por lavado de activos, a las solicitudes de extradición recibidas o presentadas asociadas con condenas por lavado de activos, o a las solicitudes de información con respecto al embargo preventivo de bienes asociados con el lavado de activos, CICAD no puede evaluar completamente la eficacia de las reformas que ha emprendido el país en este ámbito.

RECOMENDACIONES:

13. **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE BASE DE DATOS PARA RECOLECTAR ESTADÍSTICAS SOBRE CONDENAS POR LAVADO DE ACTIVOS EN CANADÁ.**
14. **DESARROLLAR UN SISTEMA PARA OBTENER Y COMPILAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BLOQUEO DE BIENES VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS A NIVEL FEDERAL.**
15. **INCLUIR A NOTARIAS Y ABOGADOS A LA LISTA DE ENTIDADES QUE DEBEN REGISTRAR Y NOTIFICAR TRANSACCIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS QUE PODRÍAN RELACIONARSE CON EL LAVADO DE ACTIVOS.**

D. Corrupción

El país informa que las secciones 118 a 130 del Código Penal contienen medidas referentes a corrupción interna. Aunque en las estadísticas penales Canadienses se identifica el número de personas inculpadas y/o declaradas culpables de corrupción, no se distingue entre corrupción relacionada con drogas o de otro tipo. Además, las estadísticas canadienses tampoco identifican a las personas inculpadas o condenadas de acuerdo con sus ocupaciones (por ejemplo, a los funcionarios públicos).

Sobre la base de la información proporcionada, CICAD no puede evaluar adecuadamente los programas canadienses de combate a la corrupción. CICAD expresa su preocupación por la incapacidad de Canadá de suministrar información sobre la labor contra la corrupción.

RECOMENDACIÓN:

16. **DESARROLLAR UN SISTEMA ESTADÍSTICO PARA IDENTIFICAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACUSADOS O CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN PUNIBLES SEGÚN EL CÓDIGO PENAL CANADIENSE.**



E. Crimen Organizado

Canadá informa que la delincuencia organizada se enfrenta conforme al Código Penal de Canadá, que incluye varias enmiendas penales que han entrado en vigor desde 2002. Entre dichas leyes se cuentan las relativas a los delitos relativos a narcóticos, el lavado de dinero, la corrupción, la obstrucción de la Justicia y el tráfico de migrantes.

El país informa que su leyes contemplan medidas de cooperación tales como la extradición, asistencia judicial recíproca en materia penal, decomisos y confiscaciones, operaciones de interdicción, protección y asistencia a las víctimas, y la Agenda Nacional, que provee un marco diseñado para tratar temas relacionados con políticas a seguir para combatir el crimen organizado entre las diferentes jurisdicciones del país.

Las leyes Canadienses permiten el uso de técnicas especiales de investigación, tales como operaciones encubiertas, interceptación de comunicaciones y entregas controladas. Además, la ley contempla medidas que proporcionan a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley una justificación limitada por acciones y omisiones que, de lo contrario, constituirían un delito.

La Real Policía Montada de Canadá (RPMC), es la principal institución responsable de hacer cumplir las leyes contra el crimen organizado transnacional. Un objetivo importante de su Estrategia contra la Delincuencia Organizada 2003-2004 es reducir la amenaza y el impacto de la delincuencia organizada en Canadá. Las instituciones Canadienses que luchan contra la delincuencia organizada incluyen, además de la RCMP, los servicios federales de inmigración, de recaudación impositiva y fronteriza, además de los organismos regionales y locales.

El Departamento de Justicia y la RCMP han ofrecido capacitación a fiscales y funcionarios responsables de aplicar las leyes de acuerdo con las disposiciones relativas a justificaciones en la aplicación de la ley. Asimismo, se ha proporcionado capacitación a fiscales en otros aspectos de las leyes sobre delincuencia organizada y se ha producido un video de capacitación en CD-ROM sobre leyes de delincuencia organizada, diseñado principalmente para funcionarios responsables de la aplicación de las leyes, y ha sido ampliamente distribuido.

CICAD nota que Canadá está avanzando en este campo y espera mayor información sobre la labor del país para luchar contra el crimen organizado.



V. CONCLUSIONES

CICAD considera que, tomando en cuenta los recursos a disposición de Canadá para el combate de todas las fases de las drogas y el delito, el país ha avanzado en los principales temas del MEM.

Con respecto a la reducción de la demanda, el establecimiento del Sistema Nacional de Acción en Materia de Uso y Abuso de Sustancias es particularmente importante.

Las políticas y estrategias institucionales del país para el combate de una gama de cuestiones abordadas por el MEM están claramente definidas. CICAD nota los esfuerzos realizados por Canadá para establecer controles más eficaces de productos químicos y farmacéuticos durante esta ronda de evaluación del MEM. Sin embargo, CICAD considera que, con respecto a fármacos y productos químicos, la aplicación de la ley parece limitada, si toma en consideración la población y el tamaño del país.

Los programas de cumplimiento de la ley en el país tiene, entre sus retos más difíciles, la erradicación de cultivos de cannabis bajo techo y de operaciones ampliamente dispersas de este cultivo al aire libre. CICAD considera que la puesta en marcha de estos programas es especialmente urgente, dado el incremento del abuso de drogas informado por Canadá, especialmente en el uso de cannabis.

Canadá también tiene que lograr varios cometidos con anterioridad a la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), y del Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones. La recolección general de datos y su análisis, en especial en materia de recopilación de información de todo el país sobre el lavado de dinero, es otra área importante en la que Canadá debe mejorar su desempeño para poder medir la eficacia de la aplicación de la ley y otros programas asociados en este ámbito.

CICAD reconoce los esfuerzos de Canadá en el proceso del MEM, y valora la transparencia que ha mostrado el país en sus informes sobre una serie de avances, así como de varios aspectos que requieren mejoras y que, de lograrlo, beneficiarán al hemisferio en su totalidad.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Canadá con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
2. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

3. IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE ACCIÓN EN MATERIA DE USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS.
4. ESTABLECER UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA QUE ASEGURE QUE SE ESTÁ SATISFACIENDO LA DEMANDA DE TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS Y DE CAPACITACIÓN EN ESTA ÁREA.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

5. DESARROLLAR UN MECANISMO QUE PERMITA ESTIMAR LA MAGNITUD DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE CANNABIS DE MANERA MAS PRECISA.
6. IMPLEMENTAR ACCIONES POLICIALES CONCRETAS PARA DISUADIR, DETECTAR Y DESMANTELAR LABORATORIOS ILÍCITOS DE DROGAS SINTÉTICAS.
7. EFECTUAR UNA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA ASEGURAR QUE ESTÉN LIDIANDO EFECTIVAMENTE CON LAS INFRACCIONES ASOCIADAS AL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
8. DESARROLLAR UN SISTEMA PARA MONITOREAR Y EVALUAR LAS INCAUTACIONES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

MEDIDAS DE CONTROL

9. EVALUAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN EL PAÍS SOBRE CONDENAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
10. AUMENTAR LAS SANCIONES PENALES PARA LA PRODUCCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN GRAN ESCALA.



11. IMPLEMENTAR LAS NORMAS INTERNAS DE LA LEY CANADIENSE DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMO REQUISITO PREVIO A LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), Y DEL PROTOCOLO DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PARTES Y COMPONENTES, Y MUNICIONES.
12. AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICA SOBRE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES RELACIONADOS PARA INCLUIR DATOS RELACIONADOS AL TRÁNSITO DE ESTOS MATERIALES A TRAVÉS DE CANADÁ.
13. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE BASE DE DATOS PARA RECOLECTAR ESTADÍSTICAS SOBRE CONDENAS POR LAVADO DE ACTIVOS EN CANADÁ.
14. DESARROLLAR UN SISTEMA PARA OBTENER Y COMPILAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BLOQUEO DE BIENES VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS A NIVEL FEDERAL.
15. INCLUIR A NOTARIAS Y ABOGADOS A LA LISTA DE ENTIDADES QUE DEBEN REGISTRAR Y NOTIFICAR TRANSACCIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS QUE PODRÍAN RELACIONARSE CON EL LAVADO DE ACTIVOS.
16. DESARROLLAR UN SISTEMA ESTADÍSTICO PARA IDENTIFICAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACUSADOS O CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN PUNIBLES SEGÚN EL CÓDIGO PENAL CANADIENSE.